

Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.



08001-31-53-016-**2016-00290**-00

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: GUSTAVO PARDEY NAVARRO y MARÍA CAROLINA BUSTAMANTE.

DECISIÓN: RECONOCE PERSONERÍA.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez:

A su Despacho el proceso radicado bajo el número 08-001-31-53-016-**2016-00290**-00, informando que el demandando con escrito fechado 06 de septiembre de 2021, la sociedad demandante otorgó poder para actuar a la abogada NATALIA MARCELA BOLIVAR VILORIA. Sírvase proveer.-

D.E.I.P., de Barranquilla, 16 de septiembre de 2.021.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA. La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021). -

CONSIDERACIONES.

Visto y constatado el informe secretarial, se reconocerá personería a la abogada **NATALIA MARCELA BOLIVAR VILORIA** en calidad de apoderada judicial de la parte demandante de conformidad con lo señalado en el artículo 74 y subsiguientes del Código General del Proceso, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En consecuencia, La JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

PRIMERO. - RECONOCER personería a la profesional del derecho **NATALIA MARCELA BOLIVAR VILORIA** en calidad de apoderada judicial de la persona jurídica de derecho privado **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.





Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.



 $08001\text{-}31\text{-}53\text{-}016\text{-}\mathbf{2016\text{-}00290\text{-}}00$

PROCESO: **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN** DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

DEMANDADO: GUSTAVO PARDEY NAVARRO y MARÍA CAROLINA BUSTAMANTE.

DECISIÓN: RECONOCE PERSONERÍA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA. La Juez.

